

Badajoz, 27 de octubre de 1998.—El Jefe de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre trámite de audiencia a Aceituno
Bergas Antonia.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-1415 «ACEITUNO BERGAS, ANTONIA», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-1415 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de la trabajadora "Ernestina Durán Borreguero" y teniendo constancia en esta Dirección General del cierre de la empresa, le informamos del incumplimiento del artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, el cual establece que cuando se produzca el cese de trabajadores la empresa está obligada a cubrir la vacante en el plazo máximo de dos meses, mediante un contrato de iguales características al del contrato extinguido, debiendo comunicarlo a esta Dirección General en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que se produzca la nueva contratación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.434.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre trámite de audiencia a Agroindustrias
Ramos, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-1398 «AGROINDUSTRIAS RAMOS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-1398 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de tres trabajadores, le informamos que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometía a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda de fecha 01-05-96, ya que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 17-12-97, incumpléndose así tanto la condición general 3.1 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 4.302.000 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

***ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998,
sobre Resolución por la que se archiva
expediente de Subvención a la contratación
indefinida de trabajadores correspondiente
Calsiris, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-

naria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-5479, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de octubre de 1998:

«RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-5479 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 20 de noviembre de 1998. —Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998, sobre Resolución por la que se archiva expediente de Subvención a la contratación indefinida de trabajadores correspondiente Chaparro Plasencia, M.^a Vega.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-6615, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la Resolución de fecha 5 de octubre de 1998:

«RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-6615 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 20 de noviembre de 1998. —Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998, sobre Resolución por la que se archiva expediente de Subvención a la contratación indefinida de trabajadores correspondiente a Durán Encarnado, José Luis.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-6874, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de julio de 1998:

«RESUELVO: Declarar archivado el expediente EF-6874 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 20 de noviembre de 1998. —Diego Baena González».